



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-825/2019.

ACTORES: EPIFANIO ROSAS
HERNÁNDEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE IGNACIO DE LA
LLAVE, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, Integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A JULIO HERNÁNDEZ USCANGA (POR NO HABER SEÑALADO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD) Y A LAS DEMÁS PARTES INTERESADAS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARÍA

ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
825/2019

ACTORES: EPIFANIO ROSAS
HERNÁNDEZ Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE IGNACIO
DE LA LLAVE, VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.¹**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz² y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, con el escrito signado por Julio Hernández Uscanga, mediante el cual, manifiesta su intención de desistirse del juicio citado al rubro, recibido el quince de octubre, en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral.

Vista la cuenta el Magistrado Instructor, acuerda:

I. Recepción. Con fundamento en el artículo 128, fracción VI, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual se ordena agregar al expediente citado al rubro, para que obre como a derecho corresponda.

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

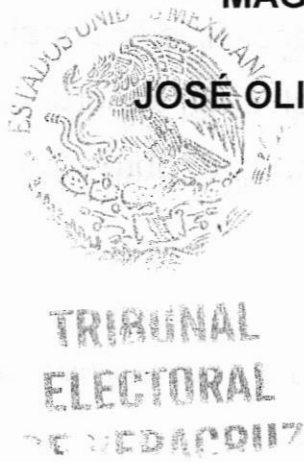
² En adelante Código Electoral.

II. Requerimiento. Toda vez que, del escrito de cuenta, por el que Julio Hernández Uscanga manifiesta desistirse del presente juicio, no se advierte que el mismo haya sido ratificado ante fedatario público. En términos de lo previsto por el artículo 124, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se le **requiere**, para que, con la calidad que ostenta, **ratifique su escrito de desistimiento** ante este Tribunal o fedatario público, en un plazo de **dos días hábiles**, contados a partir de que le sea notificado el presente acuerdo.

Apercibido de que, en caso de no solventar el presente requerimiento, se tendrá por no ratificado el desistimiento y se resolverá en consecuencia.

NOTIFÍQUESE, por estrados a Julio Hernández Uscanga, por no haber proporcionado domicilio en esta ciudad y a las demás partes e interesados; así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral, 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz** integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien **da fe**.



MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA**

MABEL LOPEZ RIVERA